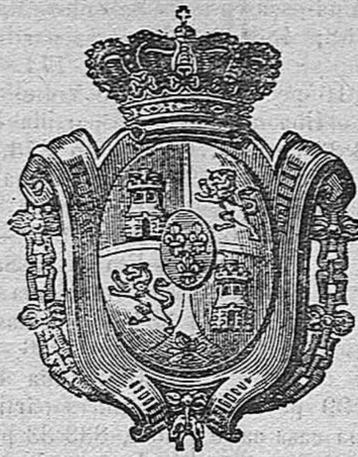


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la cátedra de Clínica médica de primero y segundo curso, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general, por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispougan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Febrero de 1897.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta del 16 de Febrero.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 573

Edicto de primera subasta de fincas

Don Emilio Tamarit y Pastor, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda municipal,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución de consumos de los años 1888-89 hasta el 2.º trimestre del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Núm. 248.—Débito 25'28 pesetas.—Josefa Bru Alberich.—Una casa en la calle Mayor, núm. 102; 225 ptas.
- Núm. 40.—Débito 529'97 pesetas.—Antonio Carnasa Gibert.—Una casa en la calle Mayor, núm. 74; 1.250 pesetas.
- Núm. 48.—Débito 111'24 pesetas.—Antonio Carnasa Masip.—Una pieza de tierra llamada Montsant, 3.220 pesetas.
- Núm. 47.—Débito 5'09 pesetas.—Jaime Carnasa Gibert.—Una pieza de tierra llamada Pineda, 480 pesetas.
- Núm. 101.—Débito 74'82 pesetas.—Ramón Guíamet Pujol.—Una casa en la calle Mayor, núm. 85; 800 pesetas.
- Núm. 134.—Débito 33'13 pesetas.—José Llecha Masip 2.º.—Una casa en la calle de Abajo, núm. 15; 475 ptas.
- Núm. 121.—Débito 12'70 pesetas.—Teresa Masip Masip.—Una casa en la calle del Castillo, núm. 5; 150 pesetas.
- Núm. 156.—Débito 94'46 pesetas.—Francisco Miró Navás.—Un lagar y bajos de la casa calle de Abajo, número 32; 225 pesetas.
- Núm. 85.—Débito 110'82 pesetas.—Viuda de José Roselló Guinau.—Una casa en la calle del Hospital, núm. 4; 725 pesetas.
- Núm. 214.—Débito 500'34 pesetas.—Francisco Sas Escoda.—Una tierra llamada Ponterre, 2.320 pesetas.
- Núm. 264.—Débito 47'09 pesetas.—Salvador Vellvé Gibert.—Una casa en la calle del Medio, núm. 22; 225 pesetas.
- Núm. 241.—Débito 313'43 pesetas.—Lorenzo Vellvé Sabaté.—Una tierra llamada Pont, 2.640 pesetas.

- Núm. 263.—Débito 31'70 pesetas.—José Vellvé Navás.—Una pieza de tierra llamada Montsant, 1.510 pesetas.
- Núm. 407.—Débito 3'15 pesetas.—José Amigó Franquet.—Una pieza de tierra denominada Montsant, 500 ptas.
- Núm. 382.—Débito 3'45 pesetas.—Domingo Franquet Domenech.—Una pieza de tierra llamada Montsant, 337 pesetas.
- Núm. 92.—Débito 312'81 pesetas.—José Grau Pardell.—Una casa en la calle del Medio, con un corral; 450 pesetas.
- Núm. 473.—Débito 9'38 pesetas.—Ramón Masip Masip.—Una casa en la calle de Abajo, núm. 9; 225 pesetas.
- Núm. 190.—Débito 3'24 pesetas.—Blas Roselló Pascual.—Una pieza de tierra llamada Font beneita, 160 ptas.
- Núm. 167.—Débito 14'24 pesetas.—Salvador Rebull Carnasa.—Una casa calle Mayor, núm. 21; 525 pesetas.
- Núm. 13.—Débito 235'70 pesetas.—Jaime Abella Queral.—Una pieza de tierra llamada Asclats, 179 pesetas.
- Núm. 19.—Débito 14'20 pesetas.—José Amorós Ferré.—Una casa calle Mayor, núm. 61; 225 pesetas.
- Núm. 367.—Débito 14'33 pesetas.—Francisco Amorós Ferré.—Una tierra llamada Peiró, 890 pesetas.
- Núm. 13.—Débito 235'70 pesetas.—Tomás Amorós Miró.—Una pieza de tierra llamada Planes, 420 pesetas.
- Números 244 y 133.—Débito 8'74 pesetas.—Carmen Bargalló.—Una casa en la calle del Castillo, núm. 9; 225 pesetas.
- Núm. 33.—Débito 13'65 pesetas.—José Bru Vall.—Una casa en la calle del Medio, núm. 60; 200 pesetas.
- Núm. 406.—Débito 11'30 pesetas.—Herederos de Ramón Carnasa.—Una finca llamada Cova la Guineu, 480 pesetas.
- Núm. 52.—Débito 40'60 pesetas.—José Domenech Gispert.—Una casa en la calle Mayor, núm. 68; 1.200 ptas.
- Núm. 108.—Débito 74'37 pesetas.—Viuda de Ramón Franch.—Una casa en la calle de Abajo, núm. 27; 100 pesetas.
- Núm. 77.—Débito 41'48 pesetas.—Isidro Ferré Domenech.—Una casa en la calle Mayor, núm. 48; 625 pesetas.
- Núm. 80.—Débito 42'73 pesetas.—Miguel Ferré Sabaté.—Una tierra llamada Cabalosa, 820 pesetas.
- Núm. 62.—Débito 45'13 pesetas.—Viuda de Bautista Ferré Masip.—Una

- casa calle Mayor, núm. 19; 325 ptas.
- Núm. 86.—Débito 47'13 pesetas.—Juan Ferré Sans.—Una casa en la calle del Monte, núm. 10; 625 ptas.
- Núm. 91.—Débito 78'13 pesetas.—Juan Guinau Abelló.—Una casa en la calle del Hospital, núm. 4; 625 ptas.
- Núm. 6.—Débito 88'99 pesetas.—Herederos de Miguel Llecha Llusá.—Una pieza de tierra llamada Sola, 1.155 pesetas.
- Núm. 124.—Débito 36'58 pesetas.—Domingo Llecha Sabaté.—Una casa calle del Medio, núm. 6; 250 pesetas.
- Núm. 151.—Débito 64'39 pesetas.—Ramón Masip Amorós.—Una tierra llamada Riu; 575 pesetas.
- Núm. 147.—Débito 32'42 pesetas.—José Masip Llorens.—Una casa en la calle del Medio, núm. 66 nuevo; 425 pesetas.
- Núm. 159.—Débito 17'48 pesetas.—Antonio Masip Miró.—Una casa en la Plaza de la Constitución, sin número; 225 pesetas.
- Núm. 142.—Débito 20'39 pesetas.—Jaime Masip Miró.—Una casa en la Plaza de la Constitución, sin número; 325 pesetas.
- Núm. 220.—Débito 116'16 pesetas.—Miguel Serres Masip.—Una pieza de tierra llamada Joya, 1.446 pesetas.
- Núm. 237.—Débito 58'25 pesetas.—Antonio Vallet Domenech.—Una casa en la calle del Monte, núm. 8; 725 pesetas.
- Núm. 242.—Débito 64'44 pesetas.—José Vellvé Masip.—Una casa en la calle Mayor, núm. 62; 925 pesetas.
- Núm. 181.—Débito 3'59 pesetas.—Juan Masip Masip.—Una pieza de tierra llamada Pineda; 140 pesetas.
- Núm. 79.—Débito 6'34 pesetas.—Herederos de José Ferré Sas.—Una casa en la calle del Medio, núm. 53; 225 pesetas.
- Núm. 235.—Débito 8'79 pesetas.—Francisco Vea Vilalta.—Una bodega en la calle del Medio, núm. 45; 50 ptas.
- Núm. 142.—Débito 16'41 pesetas.—Viuda de José Viñes.—Una tierra llamada Cabaloca; 533 pesetas.
- Núm. 97.—Débito 41'30 pesetas.—José Guinau Compte.—Una tierra llamada Riu, 40 pesetas.
- Núm. 236.—Débito 14'45 pesetas.—Serafin Vidal Vilalta.—Una casa en la calle del Castillo, núm. 39; 325 pesetas.
- Números 71 y 233.—Débito 49'68 pesetas.—Teresa Gomis Crivillé.—Una

casa en la calle Mayor, núm. 20; 225 pesetas.

Nota.—Los linderos, demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan constan en los edictos fijados al público en la Casa del Ayuntamiento de este pueblo y en la oficina de esta Agencia, establecida en la Secretaría municipal.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 11 de Marzo próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Cabacés 17 de Febrero de 1897.—Emilio Tamarit

Núm. 574

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Buenaventura Vallespinosa Sista-ré, Agente Ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año de 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 29.—Débito 33'10 pesetas.—Juan Aragónés Llavéria.—Una casa ca-

lle del Hospital y Pica, núm. 39; 833'33 pesetas.

Núm. 100.—Débito 15'23 pesetas.—Mignel Bargalló Solé.—Una casa calle de San Antonio, núm. 58; 433'33 pesetas.

Núm. 179.—Débito 19'16 pesetas.—Juan Fortuny Castellví.—Una casa calle Nueva, núm. 42; 433'33 pesetas.

Núm. 307.—Débito 17'97 pesetas.—Antonio Martí Roca.—La mitad de una casa calle Mayor, núm. 29; 246'66 pesetas.

Núm. 383.—Débito 15'24 pesetas.—Miguel Pallarés Vidiella.—Una casa calle del Hospital y Pica, núm. 96; 500 pesetas.

Núm. 390.—Débito 20'99 pesetas.—José Pascual Florit.—Una casa calle Nueva, 23; 1.250 pesetas.

Núm. 481.—Débito 39'74 pesetas.—José Sanguis Ribas.—Una casa calle de Arriba, núm. 41; 1.250 pesetas.

Núm. 499.—Débito 33'40 pesetas.—Josefa Urrit Boix y Juan Magrisedas Puchel.—Una casa calle Mayor, número 109; 833'33 pesetas.

Rústicas

Núm. 69.—Débito 14'40 pesetas.—Pascual Arnal Durán.—La cuarta parte de una pieza de tierra partida Abella, 140 pesetas.

Núm. 122.—Débito 14'57 pesetas.—Francisco Boronat Miralles.—Una pieza de tierra partida Aixarmadas; 20 pesetas.

Núm. 131.—Débito 17'73 pesetas.—Carlos Brú Grifoll.—Una pieza de tierra partida Arrancades; 66'66 ptas.

Núm. 182.—Débito 152'94 pesetas.—Juan Castellnou Vicens.—Una pieza de tierra partida Tarrés, 1.130 pesetas.

Núm. 197.—Dolores Castellnou Gassó.—Una pieza de tierra partida Arenals, 260 pesetas.

Núm. 254.—Débito 159'64 pesetas.—Maria Ferratjes Nolla.—Una pieza de tierra partida Sortanellas; 1.266'66

Otra pieza de tierra partida Tarrés, 840 pesetas.

Otra pieza de tierra partida Masos Bladé, 1.066'66 pesetas.

Otra pieza de tierra partida Terrasnoyas; 733'33 pesetas.

Otra pieza de tierra partida Planas; 826'66 pesetas.

Núm. 343.—Débito 88'42 pesetas.—Jaime Llaberia Gassó.—Una pieza de tierra partida Arrancades, 333'33 pesetas.

Núm. 371.—Débito 114'92 pesetas.—Maria Rosa Escoda Martí, como heredera de confianza de su difunto marido Juan Mariné Aguiló.—Una pieza de tierra partida Arenals, 826'66 ptas.

Núm. 462.—Débito 15'45 pesetas.—Miguel Pallarés Vidiella.—Una pieza de tierra partida Costés Rojals; 390 pesetas.

Núm. 469.—Débito 32'41 pesetas.—José Pascual Florit.—Una pieza de tierra partida Tarrés, 823'33 pesetas.

Núm. 470.—Débito 53'94 pesetas.—José Portal Güell.—Una pieza de tierra partida Planas; 585'33 pesetas.

Núm. 547.—Débito 17'31 pesetas.—Eugenia Revoltos Sala.—Una pieza de tierra partida Arrabasadas, 466'66 pesetas.

Núm. 565.—Débito 12'23 pesetas.—Pedro Savall Mestre.—Una pieza de tierra partida Masets, 90 pesetas.

Núm. 591.—Débito 18'73 pesetas.—José Sanahaja Roca, hoy Juan Nolla Ferrando.—Una pieza de tierra partida Aixarmadas, 63'33 pesetas.

Núm. 594.—Débito 49'49 pesetas.—José Sanguis Ribas.—Una pieza de tierra partida Crehuetas, 246'66 ptas.

Núm. 612.—Débito 22'24 pesetas.—José Urrit Roig hoy su heredero José Urrit Sobré.—Una pieza de tierra partida Crehuetas, 303'33 pesetas.

Núm. 733.—Débito 21'74 pesetas.

Juan Medico.—Una pieza de tierra partida Rocas, 345'33 pesetas.

Núm. 742.—Débito 15'83 pesetas.—Salvador Mallafré Tort.—Una pieza de tierra partida Planas, 206'66 ptas.

Núm. 774.—Débito 25'14 pesetas.—José Vidiella Cabré.—Una pieza de tierra partida Poblas 453'33 pesetas.

Débito 973.—Débito 25'07 pesetas.—José Pascual Cabré.—Una pieza de tierra partida Tarrés; 683'33 pesetas.

Núm. 977.—Débito 30'06 pesetas.—Francisco Sabaté Pedret.—Una pieza de tierra partida Masos Bladé, 384'66 pesetas.

Núm. 986.—Débito 33'17 pesetas.—Raimunda Riba Jordi.—Una pieza de tierra partida Pla de la Mare de Deu, 833'33 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 27 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Montroig 18 de Febrero de 1897.—Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 566

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Ramón Folch Esqué, Agente Ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del

expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º al 4.º trimestres del año 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 93.—Débito 25'36 pesetas.—Maño Bolañeras Rodríguez.—Una finca de tierra denominada Coma Juliana, 404'54 pesetas.

Núm. 86.—Débito 7'90 pesetas.—El mismo.—Una casa de cuarta clase situada en la Pobra, sin número; 116 pesetas 67 céntimos.

Núm. 94.—Débito 9'19 pesetas.—Ramón Canela Farré.—Una finca de tierra denominada Coma Juliana, 76'27 pesetas.

Núm. 90.—Débito 7'57 pesetas.—El mismo.—Una casa de cuarta clase situada en la Pobra, sin número; 117 pesetas 67 céntimos.

Núm. 221.—Débito 9'83 pesetas.—Ramón Armengol Minguell.—Una pieza de tierra denominada Sola del Tosal, 214'60 pesetas.

Núm. 226.—Débito 17 pesetas.—José Bosch Porta.—Una finca de tierra denominada Tosals, 1.729'07 pesetas.

Núm. 235.—Débito 7'29 pesetas.—José Minguell.—Una finca de tierra denominada Argilaga, 7'20 pesetas.

Núm. 240.—Débito 7'05 pesetas.—Herederos de Magiá Piqué.—Una finca de tierra denominada del Mas, 11'47 pesetas.

Núm. 245.—Débito 9'72 pesetas.—Jacinto Roca.—Una finca de tierra denominada Argilaga, 193'34 pesetas.

Núm. 247.—Débito 21'80 pesetas.—Ramón Sans Corbella.—Una finca de tierra denominada Ambuts, 523'20 pesetas.

Núm. 255.—Débito 10'38 pesetas.—José Solé Rubió.—Una finca de tierra denominada Comellá, 112'67 pesetas.

Núm. 271.—Débito 11'22 pesetas.—José Farré Segarra.—Una finca de tierra denominada Plans, 705'47 ptas.

Núm. 276.—Débito 10 pesetas.—Isidro Martí Rosell.—Una finca de tierra denominada Plans, 33'74 pesetas.

Núm. 293.—Débito 21'74 pesetas.—Isidro Torres Puig.—Una finca de tierra denominada Coras, 2'80 ptas.

Núm. 294.—Débito 9'60 pesetas.—José Tarragó Civil.—Una pieza de tierra denominada camino de Sarreal, 102'67 pesetas.

Núm. 295.—Débito 11'88 pesetas.—Rosa Montañola, Español.—Una finca de tierra denominada Ajullons, 155'07 pesetas.

Núm. 305.—Débito 15'09 pesetas.—Manuel Roig Trilla.—Una finca de tierra denominada Hortas, 108'67 pesetas.

Núm. 309.—Débito 8'82 pesetas.—Ramón Oliveres Roselló.—Una finca de tierra denominada Comellá Fondo, 42 pesetas.

Núm. 314.—Débito 11'69 pesetas.—José Roca (a) Sobella.—Una finca de tierra denominada Molinet, 572'67 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 5 de Marzo próximo, á las cuatro de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes

del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen, debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad, hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre la mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Pasanant 16 de Febrero de 1897.—
Ramón Folch

Núm. 575
Don Buenaventura Vallespinosa Sista-
ré, Agente ejecutivo de Hacienda de
Reus y su partido.

Certifico: Que en el expediente de apremio instruido en la villa de Riudoms para hacer efectiva la contribución territorial urbana del año 1895 á 96 se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

«Visto el resultado de la precedente subasta con arreglo al art. 4.^o disposiciones 9.^a y 10.^a del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, en relación con el 37 de la instrucción para el procedimiento administrativo de apremio de 12 de Mayo de 1888, se admiten, por cubrir los tipos legales, las proposiciones presentadas por los licitadores que lo han hecho antes. En su virtud se adjudican á los mismos las fincas á que han hecho posturas, exigiendo en el acto la entrega del principal, recargos y costas de los embargados. Para la otorgación de la escritura á los compradores se fija al efecto el día 25 de Febrero de 1897, á las once de la mañana, á cuyo fin deberán comparecer ante el Notario con residencia en Reus, D. Rosendo Güell y Mañé, para las fincas cuya titulación esté corriente, y para las demás el día que se señalará oportunamente. Notifíquese esta providencia á los deudores y rematantes interesados, previniendo á los primeros que sino comparecen el día designado, el Agente que provee otorgará las escrituras de oficio en nombre y rebeldía de los ejecutados.»

Y comprendiendo dicha providencia entre otros, al deudor D. Antonio Salvat Jansá, hacendado forastero sin re-

presentante en este distrito municipal ni en la capital de la provincia, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, haciéndole saber que la casa de su propiedad sita en esta villa, calle Arrabal de San Francisco, núm. 7, fué rematada en 10 de este mes por la cantidad de 170 pesetas á favor de D. Jaime Folch Pedret, quien la cedió al de D. Francisco Piqué Hortonedá, mayor de edad, casado, Farmacéutico, vecino de Reus, y en su virtud como más haya lugar en derecho, se requiere al mentado D. Antonio Salvat Jansá á fin de que el día 25 de este mes, á las once de la mañana, comparezca en el despacho del Notario de dicha ciudad de Reus, don Rosendo Güell Mañé, para otorgar la escritura de venta á favor del repetido comprador; en la inteligencia que caso de incumplimiento de este requerimiento la otorgará de oficio el Agente actuante en rebeldía del deudor.

Y para que conste libro la presente para su fijación al público é inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Riudoms 19 de Febrero de 1897.—
Buenaventura Vallespinosa

Núm. 576
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tarragona

Con arreglo á lo que previene el art. 146 de la ley Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, los proyectos de los presupuestos adicionales al municipal y al de la zona de ensanche del presente ejercicio, formados en cumplimiento de lo que previene el art. 141 de dicha ley.

Tarragona 20 de Febrero de 1897.—
M. de Orovio

Núm. 577
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cambrils

Terminado el apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al próximo ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, á contar desde el en que aparezca insertado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que estimen procedentes los contribuyentes afectos al mismo.

Cambrils 19 de Febrero de 1897.—
El Alcalde, José Francesch

Núm. 578
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cornudella

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el venidero año económico de 1897-98, estará de manifiesto para cuantos quieran examinarlo, y presentar las reclamaciones que crean asistíles por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cornudella 17 de Febrero de 1897.—
El Alcalde, Juan Adzerías

Núm. 579
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Sarreal

Confecionado el reparto de líquidos correspondientes al actual ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días siguientes, á la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de reclamación.

Sarreal 15 de Febrero de 1897.—El
Alcalde, Buenaventura Garriga

Núm. 580
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Gandesa

Formado por la Comisión corres-

adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1896-97, y habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos vecinos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que conceptúen oportunas.

Gandesa 17 de Febrero de 1897.—
El Alcalde, Juan Figueras

Núm. 581

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1897-98, estará al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán hacerse por los contribuyentes las reclamaciones que crean procedentes.

Gandesa 17 de Febrero de 1897.—
El Alcalde, Juan Figueras

Núm. 582
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Poboleda

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse dicho proyecto y producir las reclamaciones que se estimen convenientes.

Poboleda 17 de Febrero de 1897.—
El Alcalde, Domingo Crivellé

Núm. 583

Don Manuel Recasens Blanch, Alcalde

constitucional de Altafulla,

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la Real orden de 13 de Enero de 1892 y con arreglo á lo dispuesto en el art. 89 del reglamento de Consumos de 21 de Junio de 1889, ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de dicho impuesto de consumos, no incluidas en la tarifa 1.^a del citado reglamento, correspondiente al corriente año económico de 1896-97, á fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes, por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Altafulla 17 de Febrero de 1897.—
Manuel Recasens

Núm. 584
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Barbará

Presentado por la Comisión respectiva de presupuestos el adicional del año económico de 1896-97, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 7 del actual, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, según prescribe el art. 146 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Barbará 15 de Febrero de 1897.—
El Alcalde, Manuel Fabregat

Núm. 585
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorach

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para formar el repartimiento territorial de

1897-98, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que deben sufrir alteración en sus propiedades presentarán á la Secretaría del Ayuntamiento dentro el plazo de quince días los documentos que acrediten los traspasos.

Llorach 13 de Febrero de 1897.—
El Alcalde, José Caraltó

Núm. 586
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Colldejou

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por este Ayuntamiento en sesión de este día el proyecto de presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los vecinos puedan presentar los reparos y reclamaciones que sean pertinentes.

Colldejou 15 de Febrero de 1897.—
El Alcalde, Francisco Escoda

Núm. 587

Don José Borrell Ripoll, Alcalde

constitucional de la villa de Miravet,

Hago saber: Que habiendo sido declarado prófugo por el Ayuntamiento de mi presidencia, con arreglo á lo dispuesto por el capítulo 10 de la ley de Reemplazos de 1895 y en concordancia con el capítulo 11 de la ley de Reemplazos vigente, el mozo Domingo Ramos Avante, hijo de José y Atonia, por falta de presentación para notificarle el número que le perteneció en el sorteo celebrado en la capital de la zona, núm. 33, en el año 1894, y por el presente edicto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi autoridad á fin de que pueda hacerle la notificación indicada ante el Jefe de la zona referida para su ingreso á cuerpo.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las disposiciones que para el caso rigen, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan procurar la busca y captura del mencionado mozo, ó su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Miravet 13 de Febrero de 1897.—
José Borrell

Núm. 588

Don José Borrell Ripoll, Alcalde

constitucional de la villa de Miravet,

Hago saber: Que habiendo sido declarado prófugo por el Ayuntamiento de mi presidencia, con arreglo á lo dispuesto por el capítulo 10 de la ley de Reemplazos de 1885, y en concordancia con el cap. 11 de la ley de Reemplazos vigente, el mozo Juan Sagarra Mora, núm. 1 del alistamiento, hijo de Juan y Josefa, por falta de presentación para notificarle el número que le perteneció en el sorteo celebrado en la capital de la zona número 33, en el año 1895, y por el presente edicto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi autoridad, á fin de que pueda hacersele la notificación indicada ó ante el Jefe de la zona referida para su ingreso á cuerpo.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las disposiciones que para el caso rigen, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan procurar la busca y captura del mencionado mozo, ó su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Miravet 13 de Febrero de 1897.—
José Borrell

